



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

FUR N°:



CDA GUAMAL SAS
901703664-6
LOTE 4 PTE ESPERANZA VEREDA EL DOCE
3146689660
GUAMAL
CDAGUAMAL@GMAIL.COM

A. INFORMACIÓN GENERAL:

1. FECHA

Fecha de prueba
2025/11/15

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o Razón Social	BANCOLOMBIA SAS	Documento de identidad	CC () NIT (X)	No.	890903938
Dirección	CR 28 86 26 BR EL POLO	Teléfono fijo o número de celular	3175747740	Ciudad	SAN MARTIN
Departamento	Meta	Correo Electrónico	facturacionproveedor@tne.com.co		

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	LSZ687*	País	COLOMBIA	Servicio	PARTICULAR	Clase	CAMIONETA	Marca	TOYOTA	Línea	HILUX
Modelo	2024	Número Licencia de Tránsito	10032242141	Fecha matrícula	2024/07/13	Color	SUPER BLANCO	Combustible / Propulsión	DIESEL	VIN o Chasis	8AJKB3CD0R1701274
No de Motor	G488424	Tipo motor	CICLO DIESEL	Cilindraje (cm3) (si aplica)	2393	Kilometraje	55483	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	4	Blindaje	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	148	Tipo de Carrocería	DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT	2026/07/11	Conversión GNV	SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV			

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
		Inclinación				-	%	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
		Inclinación				-	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	66,3		62,3		60,5		55,9	40	%

6. Frenos

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3487	6592	N	Eje 1	3221	5830	N	7,63	(20, 30)	30	%
Eje 2	2960	5694	N	Eje 2	3040	5302	N	2,63	(20, 30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo		Unidad				
			54,3		50		%				

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
21,7	18	%	Sumatoria Izquierdo	2483	12286	N	Sumatoria Derecho	2593	11132	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	1,27	Eje 2	0,63	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo	[-10, 10]	Unidad m /Km
-------	------	-------	------	-------	--	-------	--	-------	--	--------	-----------	--------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llantia	Error en distancia	Unidad	Error en el tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono				Dioxido de Carbono				Oxígeno				Hidrocarburo (hexano) (HC)				Óxido Nitrroso			
	(CO)	Valor	Norma	Unidad	(CO ₂)	Valor	Norma	Unidad	(O ₂)	Valor	Norma	Unidad	(HC)	Valor	Norma	Unidad	(NOx)	Valor	Norma	Unidad
Ralentí				%				%				%				ppm				%
Cruce				%				%				%				ppm				%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (NA)									Valor				Unidad							
Temperatura de prueba					Temperatura								°C							
Condiciones Ambientales					Temperatura ambiente								°C							
					Humedad Relativa								%							

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

9b. VEHICULOS CICLO DIESEL													Valor	Norma	Unidad
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado				LTOE Estándar	Unidad	
		m ⁻¹ (rpm)		m ⁻¹ (rpm)		m ⁻¹ (rpm)		m ⁻¹ (rpm)							m ⁻¹
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales								50	mm	
	Temp Inicial	Temp Final	Unidad °C		Temperatura ambiente	Unidad °C	Humedad Relativa	Unidad %							
					0,00		0,00								

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo defecto	
			A	B
Total			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo defecto	
			A	B
1.1.8.32.4	Fugas visibles o audibles en los amortiguadores.	SUSPENSION		X
1.1.4.13.12	Testigos o indicadores encendidos en el tablero de instrumentos que indican falla.	LUCES		X
Total			0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm) (psi)		Eje 2 (mm) (psi)		Eje 3 (mm) (psi)		Eje 4 (mm) (psi)		Eje 5 (mm) (psi)		Repuesto (mm) (psi)	
IZQUIERDA	6,95	29,0	5,34	30							4,26	30
DERECHA	7,87	29	5,69	30								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

* CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Aprobado:

Si ☒

No ☐

N° Consecutivo RUNT:

A

E.1: ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)

Aprobado:

Si ☐

No ☐

Nota: Causal de rechazo:

a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A:

b) La cantidad total de defectos Tipo B, sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMERO DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHICULO PARA ESA REVISIÓN:

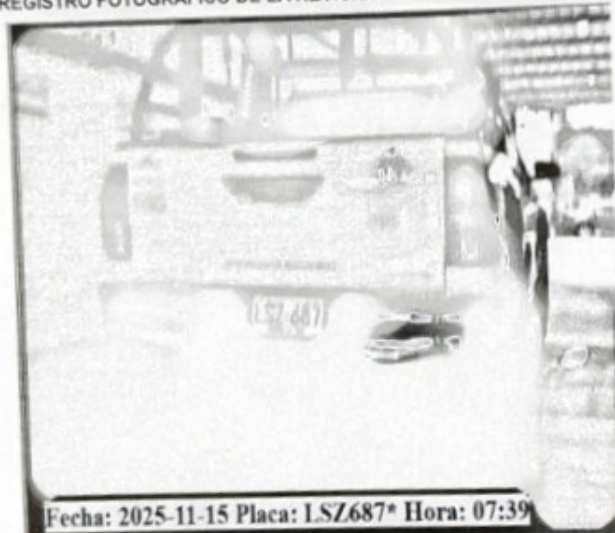
F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Medida de Ruido: dB

testigo de Check Engine encendido

3 de 3

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

FRENOS: PX-FL2025007

PYXIS

ALINEACION: PX-AL2025007

PYXIS

SUSPENSION: PX-SUS2025007

PYXIS

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

ORION V3.6

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

ALINEACIÓN: HUGO GARCIA
FRENOS: HUGO GARCIA
SUSPENSIÓN: HUGO GARCIA
TAXI: N/A

LUCES:
SENSORIAL:
EMISIONES:
RUIDO:

MANUEL FELIPE PAEZ GONZALEZ

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

ING. DIEGO GARCIA RIVERA

Nota:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

FIN DE INFORME